

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2023-0019-R

Ambato, 25 de abril de 2023

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

**Resolución de Adjudicación
Coordinación Zonal 3-INEC
CONSIDERANDO**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 227 ibídem establece que *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 288 ibídem señala que *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el artículo 11 de la Ley de Estadística responsabiliza de la gestión técnica, económica y Administrativa al Director Ejecutivo.

Que, el Pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en el Registro Oficial No 395 de 4 de agosto de 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que, para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral 13, establece: *"Feria Inclusiva: Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores"*

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2023-0019-R

Ambato, 25 de abril de 2023

en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el Reglamento”;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, entre ellos *“1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el plan nacional de desarrollo; (...) 3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública; 4. Convertir la contratación pública en un elemento dinamizador de la producción nacional; (...); 9. Modernizar los procesos de contratación pública para que sean una herramienta de eficiencia en la gestión económica de los recursos del Estado”;*

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*

Que, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”.*

Que, el Art. 25.2, del mismo cuerpo legal, determina: *“Preferencia a bienes, obras y servicios de origen ecuatoriano, y a los actores de la Economía Popular y Solidaria y Micro, pequeñas y medianas empresas.- En todos los procedimientos previstos en la presente ley, se preferirá al oferente de bienes, obras o servicios que incorpore mayor componente de origen ecuatoriano o a los actores de la Economía Popular y Solidaria y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, mediante la aplicación de mecanismos tales como: márgenes de preferencia proporcionales sobre las ofertas de otros proveedores, reserva de mercado, subcontratación preferente, entre otros (...);”*

Que, el artículo 59.1 de la LOSNCP, manifiesta: *“Feria Inclusiva.- La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o*

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2023-0019-R

Ambato, 25 de abril de 2023

normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas (...);

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 87, del 18 de Junio del 2022, se expidió la reforma al Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, con última modificación del 31 de agosto del 2022 que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 488, debidamente suscrito el 12 de Julio del 2022, se expidió la reforma al Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública en el cual en su parte pertinente indica: sustitúyase el artículo 22.- Arrendamiento de vehículos.- “La secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, emitirá el dictamen y/o pronunciamiento que autorizará la pertinencia de arrendamiento de vehículos previa validación y verificación de la necesidad sobre la base del catastro de vehículos de la Función Ejecutiva y sus empresas públicas.”

Que, el Art. 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la delegación establece lo siguiente: “*Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. (...)*”;

Que, el art. 54 del Reglamento a la LOSNCP, sobre la certificación de disponibilidad de fondos establece: “*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos complementarios, órdenes de cambio o aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. La responsabilidad de su emisión le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces. La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos*”.

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2023-0019-R

Ambato, 25 de abril de 2023

Que, el art. 55 del Reglamento a la LOSNCP sobre los pliegos establece que *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables. Cada entidad contratante deberá completar los modelos obligatorios y bajo su responsabilidad, podrá modificar y ajustar las condiciones particulares a las necesidades de cada proceso de contratación, siempre que se cumpla con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento General; no obstante, las condiciones generales no podrán ser modificadas por la entidad contratante. Los pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros. En la determinación de las condiciones de los pliegos, la entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones. Los pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación funcional; ni condiciones que favorezcan a un oferente en particular, ni direccionamiento o que no respondan a las necesidades de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”.*

Que, el Reglamento General a la Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 224, dispone: *“Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 número 13 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, son procedimientos que desarrollarán en forma preferente las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación para fomentar la participación de artesanos, productores individuales, las unidades económicas populares, micro y pequeños productores, y; actores de la economía popular y solidaria. Podrán también efectuarse ferias inclusivas para la contratación de obras relacionadas a reparación, refacción, remodelación, adecuación o mejora de una infraestructura ya existente, exclusivamente, previo a las disposiciones que el Servicio Nacional de Contratación Pública emita para tal efecto. Los estudios previos incluirán obligatoriamente el análisis de compra de inclusión. Las invitaciones para las ferias inclusivas además de publicarse en el portal COMPRASPÚBLICAS, se deberán publicar en la página web de la entidad contratante. El Servicio Nacional de Contratación Pública en coordinación con el ente rector de la Economía Popular y Solidaria, de conformidad a la Ley de la materia, previo el correspondiente estudio de inclusión, establecerá los bienes y servicios que podrán ser objeto de adquisición a través de feria inclusiva, sin perjuicio de la utilización de otros procedimientos.*

Que, mediante Resolución SERCOP No. 025-2015 de 6 de febrero de 2015, se expide

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2023-0019-R

Ambato, 25 de abril de 2023

el Reglamento de Ferias Inclusivas y de Catálogo Dinámico Inclusivo y oficializar el nuevo modelo de pliego de uso obligatorio para realizar las ferias inclusivas;

Que, con Resolución RE-SERCOP 2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, se expide la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en la cual se establece los procedimientos de FERIAS INCLUSIVAS que consta desde el artículo 338 al 350;

Que, en el artículo 346 del capítulo VI sección I del título V de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 establece que la adjudicación será *“el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato a él o los oferentes adjudicados para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación. La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicara él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.”*

Que, las disposiciones sobre el uso de la firma electrónica constan en la resolución RE-SERCOP-2016-0000072 actualizada al 23 de febrero de 2021.

Que, mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 20 de febrero de 2015, se emitió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC;

Que, con resolución Nro. RA-CTDC-SERCOP-2019-0434 de fecha 03 de octubre de 2019 el Servicio Nacional de Contratación Pública resuelve *“Excluir del catálogo dinámico inclusivo en la categoría Alquiler de vehículos de transporte comercial en las modalidades de carga liviana y mixta, que incluyan conductor, con código CDI-SERCOP-004-2015”*.

Que, mediante memorando No. INEC-DIJU-2022-0607-M de fecha 30 de agosto de 2022, el Sr. Abg. Marco Boada, Director de Asesoría Jurídica pone en conocimiento la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto de 2022, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: **“DELEGAR LA AUTORIZACIÓN, EXPEDICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, ACTOS DE SIMPLE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTOS OFICIALES QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS”**; en donde la DISPOSICION GENERAL SEXTA establece: **“La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y**

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2023-0019-R

Ambato, 25 de abril de 2023

administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinar Zonal en su respectiva jurisdicción.”

Que, mediante memorando No. INEC-CZ3C-2022-2145-M de fecha 31 de agosto de 2022, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro remite la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2023-0193-M, de fecha 14 de marzo de 2023 la Sra. Responsable de la Gestión de Operaciones de Campo emite la certificación POA/PDP/PAP en la cual consta los antecedentes correspondientes al PDP del Proyecto INNOVA EC y la PAP de donde nace la presente necesidad, según lo solicitado con memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2023-0189-M, de fecha 14 de marzo de 2023 por la Srta. Responsable Zonal del Proyecto INNOVA EC.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2023-0195-M, de fecha 14 de marzo de 2023 la Sra. Responsable de la Gestión de Operaciones de Campo emite la certificación POA/PDP/PAP en la cual consta los antecedentes correspondientes al PDP del Proyecto ESPAC y la PAP de donde nace la presente necesidad, según lo solicitado con memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2023-0190-M, de fecha 14 de marzo de 2023 por el Sr. Responsable Zonal del Proyecto ESPAC.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2023-0196-M, de fecha 14 de marzo de 2023 la Sra. Responsable de la Gestión de Operativos de Campo emite la certificación POA/PDP/PAP en la cual consta los antecedentes correspondientes al PDP del Proyecto ENEMDU y la PAP de donde nace la presente necesidad, según lo solicitado con memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2023-0192-M, de fecha 14 de marzo de 2023 por la Srta. Responsable Zonal del Proyecto ENEMDU.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2023-0197-M, de fecha 14 de marzo de 2023 la Sra. Responsable de la Gestión de Operaciones de Campo emite la certificación POA/PDP/PAP en la cual consta los antecedentes correspondientes al PDP del Proyecto IPC - SIPRO y la PAP de donde nace la presente necesidad, según lo solicitado con memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2023-0194-M, de fecha 14 de marzo de 2023 por la Sra. Responsable Zonal del Proyecto IPC - SIPRO.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0706-M, de fecha 14 de marzo de 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, aprueba el informe de necesidad para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 Y/O 4X4 INCLUIDO CONDUCTOR, NECESARIOS PARA EL

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2023-0019-R

Ambato, 25 de abril de 2023

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PDP DE LOS PROYECTOS ENEMDU MESES DE MAYO A NOVIEMBRE 2023; IPC PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE 2023, ESPAC 2023, INNOVA EC 2023 DE LA COORDINACIÓN ZONAL 3 INEC y autoriza el inicio de la fase preparatoria correspondiente; conforme lo solicitado en memorando Nro.

INEC-CZ3C-GOPZ-2023-0198-M, de fecha 14 de marzo de 2023 por la Sra. Responsable de la Gestión de Operaciones de Campo.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-PAZ-2023-0132-M, de fecha 14 de marzo de 2023, la Sra. Responsable de Proceso Administrativo emite la respectiva certificación de catálogo electrónico, en la cual informa que el CPC a ser utilizado en la presente contratación no consta en catálogo electrónico del SERCOP, conforme lo solicitado en memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2023-0199-M, de fecha 14 de marzo de 2023 por la Sra. Responsable de la Gestión de Operaciones de Campo.

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-PAZ-2023-0133-M, de fecha 14 de marzo de 2023 la Sra. Responsable de Proceso Administrativo emite la respectiva certificación PAC, en la cual informa que la presente contratación consta en el PAC Zonal, conforme lo solicitado por la Sra. Responsable de la Gestión de Operaciones de Campo con memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2023-0200-M, de fecha 14 de marzo de 2023.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0707-M, de fecha 14 de marzo de 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, autoriza la conformación de la Comisión Técnica para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 Y/O 4X4 INCLUIDO CONDUCTOR, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PDP DE LOS PROYECTOS ENEMDU MESES DE MAYO A NOVIEMBRE 2023; IPC PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE 2023, ESPAC 2023, INNOVA EC 2023 DE LA COORDINACIÓN ZONAL 3 INEC, conforme lo solicitado en memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2023-0201-M, de fecha 14 de marzo de 2023 por la Sra. Responsable de la Gestión de Operaciones de Campo.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0711-M, de fecha 14 de marzo de 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, aprueba los Términos de Referencia, estudio técnico y estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 Y/O 4X4 INCLUIDO CONDUCTOR, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PDP DE LOS PROYECTOS ENEMDU MESES DE MAYO A NOVIEMBRE 2023; IPC - SIPRO PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE 2023, ESPAC 2023, INNOVA EC 2023 DE LA COORDINACIÓN ZONAL 3 INEC y autoriza al proceso financiero realizar el trámite para la obtención del aval, conforme lo solicitado en memorando Nro.

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2023-0019-R

Ambato, 25 de abril de 2023

INEC-CZ3C-GOPZ-2023-0202-M, de fecha 14 de marzo de 2023 por la Sra. Responsable de la Gestión de Operaciones de Campo.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0718-M, de fecha 15 de marzo de 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, solicita se emita el dictamen y/o pronunciamiento que autorizará la pertinencia de arrendamiento de vehículos previa validación y verificación de la necesidad sobre la base del catastro de vehículos de la Función Ejecutiva y sus empresas públicas, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 Y/O 4X4 INCLUIDO CONDUCTOR, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PDP DE LOS PROYECTOS ENEMDU MESES DE MAYO A NOVIEMBRE 2023; IPC - SIPRO PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE 2023, ESPAC 2023, INNOVA EC 2023 DE LA COORDINACIÓN ZONAL 3 INEC.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-RFZ-2023-0142-M, de fecha 30 de marzo de 2023, la a Sra. Responsable de Proceso Financiero remite las certificaciones presupuestarias Nro. 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207 y 208 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 Y/O 4X4 INCLUIDO CONDUCTOR, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PDP DE LOS PROYECTOS ENEMDU MESES DE MAYO A NOVIEMBRE 2023; IPC - SIPRO PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE 2023, ESPAC 2023, INNOVA EC 2023 DE LA COORDINACIÓN ZONAL 3 INEC, conforme lo solicitado mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2023-0230-M, de fecha 24 de marzo de 2023 por la Sra. Responsable de la Gestión de Operaciones de Campo.

Que, mediante Oficio Nro. SETEGISP-SII-2023-0308-O, de fecha 30 de marzo de 2023, el Sr. Subsecretario de Infraestructura Inmobiliaria, remite el Dictamen para la Pertinencia de Arrendamiento de Vehículos Previa Validación y Verificación de la Necesidad sobre la Base del Catastro del PASP, Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), y recomienda que la entidad continúe con el proceso que le permita ejecutar el trámite pertinente para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 Y/O 4X4 INCLUIDO CONDUCTOR, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PDP DE LOS PROYECTOS ENEMDU MESES DE MAYO A NOVIEMBRE 2023; IPC - SIPRO PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE 2023, ESPAC 2023, INNOVA_EC 2023 DE LA COORDINACIÓN ZONAL 3 INEC”, siendo necesario cumplir con el Reglamento y la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública y demás normativa aplicable.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0827-M, de fecha 30 de marzo de 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa el oficio Nro. SETEGISP-SII-2023-0308-O, para conocimiento y fines pertinentes.

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2023-0019-R

Ambato, 25 de abril de 2023

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0839-M, de fecha 31 de marzo de 2023 el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro aprueba el texto para la publicación en medios masivos conforme lo determinado en el artículo 227 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, conforme lo solicitado mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2023-0263-M, de fecha 31 de marzo de 2023 por la Sra. Responsable de la Gestión de Operaciones da Campo.

Que, con fecha 31 de marzo de 2023 a las 17h45, se publicó la cuña radial en el medio masivo JCBRUJA BACKLIKE S.A., para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 Y/O 4X4 INCLUIDO CONDUCTOR, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PDP DE LOS PROYECTOS ENEMDU MESES DE MAYO A NOVIEMBRE 2023; IPC - SIPRO PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE 2023, ESPAC 2023, INNOVA_EC 2023 DE LA COORDINACIÓN ZONAL 3 INEC.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0842-M, de fecha 31 de marzo de 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro designa al Eco. Almeida Almeida Jorge Teófilo como Responsable de Gestión de Operación de Campo.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0878-M, de fecha 04 de abril de 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, autoriza el inicio del proceso para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 Y/O 4X4 INCLUIDO CONDUCTOR, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PDP DE LOS PROYECTOS ENEMDU MESES DE MAYO A NOVIEMBRE 2023; IPC - SIPRO PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE 2023, ESPAC 2023, INNOVA_EC 2023 DE LA COORDINACIÓN ZONAL 3 INEC, y, autoriza convocar a los miembros de la comisión técnica conforme consta en el memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0707-M, de fecha 14 de marzo de 2023, a los siguientes miembros: Profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá: Dra. VEGA RIVERA PAULA MARCELA, Responsable de Gestión Administrativa Financiera con el No. C.C. 1802618171, Delegado del Titular del área requirente: Ing. PICO SANCHEZ ROSA PATRICIA con CI: 1804274015, Responsable del Proyecto INNOVA_EC, Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad: Ing. VARGAS GUEVARA MAIRA ALEXANDRA con CI: 1803330875, Responsable del Proyecto ENEMDU.; según lo solicitado con memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2023-0201-M de fecha 14 de marzo de 2023.

Que, mediante Memorando No. INEC-CZ3C-GAFZ-PAZ-2023-0199-M, se informa que el Proceso Administrativo ha revisado los términos de referencia, estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial y estudio técnico estructurados por la unidad requirente, los cuales cumplen con lo establecido en la normativa legal vigente emitida por el SERCOP, así como también se cuenta con la respectiva certificación de

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2023-0019-R

Ambato, 25 de abril de 2023

recursos, se verifica que se cuentan con la cuña radial, que la compra consta en el PAC Zonal, las cotizaciones cumplen con lo solicitado, se ha consultado el estado del RUC y RUP de los oferentes los cuales se encuentran habilitados, así como también se han levantado los pliegos del Proceso para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 Y/O 4X4 INCLUIDO CONDUCTOR, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PDP DE LOS PROYECTOS ENEMDU MESES DE MAYO A NOVIEMBRE 2023; IPC - SIPRO PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE 2023, ESPAC 2023, INNOVA_EC 2023 DE LA COORDINACIÓN ZONAL 3 INEC”, conforme lo estipulado en los TDR de la unidad requirente; y, en cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión Administrativa Financiera “Área Administrativa” aprobado con resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2020 de fecha 24 de julio de 2020, dentro del apartado 1.13 Contratación de bienes y servicios mediante feria inclusiva en el punto 1.13.4 Descripción de actividades del proceso del ítem 14 determina que la Responsable Administrativa Financiera es la encargada de “Remitir pliegos para aprobación al Coordinador Zonal, solicitar autorización para publicación del proceso en el SOCE y elaboración de la Resolución de Aprobación de pliegos” solicita se gestione ante el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro el inicio del proceso para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 Y/O 4X4 INCLUIDO CONDUCTOR, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PDP DE LOS PROYECTOS ENEMDU MESES DE MAYO A NOVIEMBRE 2023; IPC - SIPRO PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE 2023, ESPAC 2023, INNOVA_EC 2023 DE LA COORDINACIÓN ZONAL 3 INEC.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0914-M de 06 de abril de 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, autoriza el inicio del proceso para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 Y/O 4X4 INCLUIDO CONDUCTOR, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PDP DE LOS PROYECTOS ENEMDU MESES DE MAYO A NOVIEMBRE 2023; IPC - SIPRO PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE 2023, ESPAC 2023, INNOVA_EC 2023 DE LA COORDINACIÓN ZONAL 3 INEC, en vista de que se cuenta con los documentos habilitantes, mediante procedimiento de contratación de feria inclusiva, así como el uso del código de Proceso Nro. FI-CZ3INEC-001-2023 para el presente requerimiento, aprueba el pliego del proceso Nro. FI-CZ3INEC-001-2023; autoriza el uso del correo electrónico “comprascentro@inec.gob.ec” para la recepción de ofertas electrónicas en cumplimiento de lo dispuesto en la circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020, así también lo estipulado en la circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C de fecha 17 de marzo de 2020, y la Codificación de Resoluciones consolidada en la Nro. RE-SERCOP-2016-0000072; autoriza a Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente resolución de inicio y aprobación de pliegos; autoriza la socialización de la feria número FI-CZ3INEC-001-2023, mediante medios electrónicos conforme lo dispuesto en el art. 343 de la resolución Nro.

Ambato, 25 de abril de 2023

https://teams.microsoft.com/join/19f33ameeting_M2U4NTA0MDAfa1vz1Yy00NDMwLWUyNzMtOTVOTEzMUwvNDhk%40thread.v2?context=%7b%22id%22%3a%22a988cd4-00ed-4bf3-a4d1-b5661f44abd7%22%2c%22oid%22%3a%228457157-86c1-4171-99c2-3bf131a0a0e2%22%7d&

y, autoriza al Proceso Administrativo la publicación del proceso Nro. FI-CZ3INEC-001-2023 en el portal institucional de compras públicas del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec., conforme lo solicitado por la Sra. Responsable de Gestión Administrativa Financiera en memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-2023-0116-M de fecha 06 de abril de 2023.

Que, mediante convocatoria telefónica de fecha 10 de abril de 2023, la Dra. Paula Vega realiza la convocatoria a la comisión técnica, para la designación de la secretaria.

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-2023-0118-M, de fecha 10 de abril de 2023, la Dra. Paula Vega, notifica la designación como secretaria del proceso Nro. FI-CZ3INEC-001-20233 a la Ing. Pamela Hidalgo Miembro de Equipo del Proceso Administrativo con C.C. 1805176623 y adjunta Acta de designación suscrita por los miembros de la Comisión Técnica de la misma fecha.

Que, mediante Memorando No. INEC-CZ3C-2023-1059-M, de fecha 24 de abril de 2023, en referencia al Memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-2023-0147-M el Sr. Coordinador Zonal 3 INEC: aprueba el Acta Nro. 004 de calificación de ofertas levantada por la Comisión Técnica del Proceso Nro. FI-CZ3INEC-001-2023 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 Y/O 4X4 INCLUIDO CONDUCTOR, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PDP DE LOS PROYECTOS ENEMDU MESES DE MAYO A NOVIEMBRE 2023; IPC - SIPRO PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE 2023, ESPAC 2023, INNOVA_EC 2023 DE LA COORDINACIÓN ZONAL 3 INEC, y, autoriza al Proceso Administrativo para que realice la respectiva calificación de las ofertas en el portal de compras públicas y proceder con la habilitación de los oferentes para su adjudicación.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-1073-M, de fecha 25 de abril de 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro acoge las recomendaciones constantes en el informe de la Comisión Técnica que se adjunta, mismas que indican: “Por los antecedentes expuestos, la Comisión Técnica por convenir a los intereses institucionales recomienda, se adjudique la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 Y/O 4X4 INCLUIDO CONDUCTOR, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PDP DE LOS PROYECTOS ENEMDU MESES DE MAYO A NOVIEMBRE 2023; IPC - SIPRO PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE 2023, ESPAC 2023, INNOVA EC 2023 DE LA COORDINACIÓN ZONAL 3 INEC; a los siguientes oferentes:

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2023-0019-R

Ambato, 25 de abril de 2023

- **COOPERATIVA DE TRANSPORTE MIXTO AYUDA AL CAMPESINO** para los proyectos: IPC-SIPRO: Operativo de campo por el monto de \$ 11.916,80 valor que grava tarifa 0% IVA. ESPAC: Operativo de campo por el monto de \$ 23.375,00 y Supervisión zonal por el monto de \$ 2.125,00 valores que gravan tarifa 0% IVA. ENEMDU: Operativo de campo por el monto de \$ 23.800,00 valor que grava tarifa 0% IVA. INNOVA EC-ENESEM: Desplazamiento dentro y fuera de sede de la ENESEM por el monto de \$ 3.528,00 valor que grava tarifa 0% IVA. PROYECTO INNOVA EC-SIPRO: Desplazamiento dentro y fuera de sede de SIPRO por el monto de \$ 11.995,20 valor que grava tarifa 0% IVA.
- **COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONETAS DARIO GUEVARA** para los proyectos: ESPAC: Operativo de campo por el monto de \$ 14.025,00 que grava tarifa 0% IVA.
- **COOPERATIVA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MIXTO MARIANO BENITEZ** para los proyectos: ESPAC: Operativo de campo por el monto de \$ 37.400,00 que grava tarifa 0% IVA. ENEMDU: Operativo de campo por el monto de \$ 35.700,00; Equipo bombero por el monto de \$ 11.900,00; y Supervisión zonal por el monto de \$ 14.280,00 valores que gravan tarifa 0% IVA. INNOVA EC-ENESEM: Desplazamiento dentro y fuera de sede de la ENESEM por el monto de \$ 3.528,00 valor que grava tarifa 0% IVA; autoriza a Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente resolución de adjudicación, así como la elaboración de los respectivos contratos por los montos adjudicados y designa como Administrador de Contrato al Ing. Jorge Almeida con C.C.0602826208 - Analista de Procesos Estadísticos 3 Zonal, Responsable de la Gestión de Operaciones de Campo; en referencia a lo solicitado en memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-2023-0154-M, de fecha 25 de abril de 2023 por la Responsable del Proceso Administrativo.

Por los fundamentos de hecho y de derecho expuestos, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento, así como por delegación del Director Ejecutivo, conforme la Disposición General Sexta de la Resolución Nro. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto de 2022, esta administración,

RESUELVE:

Art.1.- Adjudicar la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 Y/O 4X4 INCLUIDO CONDUCTOR, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PDP DE LOS PROYECTOS ENEMDU MESES DE MAYO A NOVIEMBRE 2023; IPC - SIPRO PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE 2023, ESPAC 2023, INNOVA EC 2023 DE LA COORDINACIÓN ZONAL 3 INEC; proceso de Feria Inclusiva signado con código FI-CZ3INEC-001-2023, al Oferente:

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2023-0019-R

Ambato, 25 de abril de 2023

- **COOPERATIVA DE TRANSPORTE MIXTO AYUDA AL CAMPESINO** para los proyectos:

IPC-SIPRO: Operativo de campo por el monto de \$ 11.916,80 valor que grava tarifa 0% IVA.

ESPAC: Operativo de campo por el monto de \$ 23.375,00 y Supervisión zonal por el monto de \$ 2.125,00 valores que gravan tarifa 0% IVA.

ENEMDU: Operativo de campo por el monto de \$ 23.800,00 valor que grava tarifa 0% IVA.

INNOVA EC-ENESEM: Desplazamiento dentro y fuera de sede de la ENESEM por el monto de \$ 3.528,00 valor que grava tarifa 0% IVA.

PROYECTO INNOVA EC-SIPRO: Desplazamiento dentro y fuera de sede de SIPRO por el monto de \$ 11.995,20 valor que grava tarifa 0% IVA.

- **COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONETAS DARIO GUEVARA** para el proyecto:

ESPAC: Operativo de campo por el monto de \$ 14.025,00 que grava tarifa 0% IVA.

- **COOPERATIVA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MIXTO MARIANO BENITEZ** para los proyectos:

ESPAC: Operativo de campo por el monto de \$ 37.400,00 que grava tarifa 0% IVA.

ENEMDU: Operativo de campo por el monto de \$ 35.700,00; Equipo bombero por el monto de \$ 11.900,00; y Supervisión zonal por el monto de \$ 14.280,00 valores que gravan tarifa 0% IVA.

INNOVA EC-ENESEM: Desplazamiento dentro y fuera de sede de la ENESEM por el monto de \$ 3.528,00 valor que grava tarifa 0% IVA.

Ofertas que cumplen con todas las especificaciones técnicas y legales establecidas en los pliegos del proceso de contratación, amparado en lo que establece el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- Designar como administrador de los contratos a Ing. Jorge Almeida con C.C.0602826208 - Analista de Procesos Estadísticos 3 Zonal, Responsable de la Gestión de Operaciones de Campo, quien será responsable de velar por el cumplimiento del contrato y todas las obligaciones que de ella se deriven conforme lo estipulado la LOSNCP, su Reglamento General y resoluciones.

Art.3.- De la ejecución de esta resolución encárguese al Proceso Administrativo, así como la publicación en el Portal de Compras Públicas del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción; sin

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2023-0019-R

Ambato, 25 de abril de 2023

perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en la ciudad de Ambato, cúmplase y notifíquese.

Por delegación del señor Director Ejecutivo.

Documento firmado electrónicamente

**Ing. Luis Fernando Goyes Morales
COORDINADOR ZONAL 3 - CENTRO**

Referencias:

- INEC-CZ3C-2023-1073-M

Anexos:

- informe_de_la_comisión_técnica-signed-signed-signed-signed0443235001682445045.pdf

Copia:

Señor
Jorge Teofilo Almeida Almeida
Responsable de Gestión de Operaciones de Campo

EB